Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO 1263/04

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10.474/04

TIGRE, 6 de julio de 2004.-

VISTO:

Que esta Municipalidad mantiene convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Aguas Argentinas S.A., conforme Ordenanza 2292/00 y normas complementarias, para la operatoria de bombas depresoras de napas para paliar el problema ocasionado por la suba de las napas freáticas, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, el Delegado Municipal de Troncos del Talar eleva los acuerdos suscriptos bajo su responsabilidad, con los propietarios de predios que facilitan los mismos para instalar las mencionadas bombas depresoras, correspondiendo registrar los mismos a los efectos de que la Contaduría Municipal abone el correspondiente consumo eléctrico.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Regístrense los acuerdos suscriptos por los propietarios que seguidamente se detallan, bajo responsabilidad de la Delegación Municipal de Troncos del Talar, obrantes a fs. 3/6, cuyos originales se incorporan como anexos integrantes del presente, destinado a la operatoria por parte de esta Municipalidad de bombas depresoras de napas conforme Ordenanza 2292/00, y dispónese que por la Contaduría Municipal se abone el consumo eléctrico producido en consecuencia:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD	CUENTA
CARLOS MARISQUERENA	DNI 8.255.538	Independencia 1299, esquina Dardo Rocha. Troncos del Talar	3546200
JORGE A. JACOBI	DNI 13.998.124	French 190. Troncos del Talar	059017
ARACELLI IBARRA	DNI 25.084.405	Luján 687. Troncos del Talar	293.0078
LILIANA P. IBARRA	DNI 16.018.504	Lavalle 40. Troncos del Talar	3606800

ARTICULO 2.- La Delegación Municipal de Troncos del Talar será responsable de comunicar el cese de la operatoria de las bombas, a efectos de registrar la finalización del permiso concedido conforme lo detallado en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal, por la Delegación Municipal de Troncos del Talar y por la Dirección General de Hidráulica de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

D1283
B380

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.